

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código del Título</b>             | 5600443                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Denominación</b>                  | Programa de Doctorado en Sistemas de Energía Eléctrica por la Universidad de Málaga; la Universidad de Sevilla; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Politécnica de Catalunya                                                                                                                                                                 |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Sevilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Centro/s</b>                      | 08072140 Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña (Universidad Politécnica de Catalunya)<br>29016008 Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (Universidad de Málaga)<br>41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)<br>48012838 Escuela de Doctorado de la UPV/EHU (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea) |
| <b>Universidad/es Participante/s</b> | Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Universidad de Málaga Universidad Politécnica de Catalunya                                                                                                                                                                                                                                                                   |

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

### FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO   | 28/07/2026 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmABWEFP6Q5FD4565LL63DM5AEB | PÁG. 1/3   |



memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

## Motivación:

### 1. Descripción del programa de Doctorado

Se solicita la adaptación normativa al Real Decreto 576/2023, se incluyen el Real Decreto 576/2023 y el Real Decreto 641/2021 sobre concesión directa de subvenciones para la digitalización del sistema universitario. Se adjunta el convenio de colaboración en vigor hasta septiembre de 2026 y se actualizan las universidades y centros participantes en el programa de doctorado.

La actualización del contexto de los sistema energéticos hasta el 2023 así como de antecedentes de otros programas de doctorado o de las experiencias de las universidades colaboradoras es pertinente.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en el capítulo VI, artículo 49, letra h "Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción." En la disposición adicional octava se establece "esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley." Como la ley entró en vigor en octubre de 2016, todos los convenios de prórroga indefinida dejaron de estar en vigor en octubre de 2020. Esto afecta al convenio con Endesa (2010). Se aportan 4 convenios en vigor. Como se indica en las alegaciones, el reducido plazo de subsanación no ha permitido materializar la firma de convenios por lo que queda como aspecto de especial seguimiento.

#### Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será aspecto de especial seguimiento que se actualicen los convenios que no están en vigor para este programa de doctorado y se aporte copia de los mismos.

### 2. Competencias

Se actualizan las competencias CB11 y CB17 para adaptarse al R.D. 576/2023, de 4 de julio.

### 3. Acceso y Admisión

La actualización de los requisitos de acceso y criterios de admisión de las universidades que realizan cambios son coherentes.

Se aumenta de 3 a 4 años el plazo para los estudios de doctorado de estudiantes a tiempo completo y 7 años para estudiantes a tiempo parcial con posibilidad de un año de prorroga.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO   | 28/07/2026 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmABWEFP6Q5FD4565LL63DM5AEB | PÁG. 2/3   |



Los estudiantes de los últimos cinco cursos son satisfactorios.

#### 4. Actividades formativas

El enlace de la universidad de Sevilla funciona correctamente. Se aportan enlaces desde cada universidad participante al programa de doctorado. Se justifica que las actividades formativas que se organizan desde la Comisión Académica son informadas desde la Universidad Coordinadora por motivos prácticos.

Los criterios del procedimiento de evaluación son replicables en el tiempo.

#### 5. Organización del programa

Los enlaces de la guía de buenas prácticas de cada universidad funcionan correctamente.

Se acepta la actualización del seguimiento del doctorando y de la normativa de presentación de tesis en cada universidad.

#### 6. Recursos Humanos

Se actualiza la información de investigadores, últimas tesis y proyectos de investigación asociados a diferentes líneas.

#### 7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se informa sobre el equipamiento de las 4 universidades y es satisfactorio.

Aunque únicamente hay evidencias de un doctor de la UPC con acceso a ayudas posdoctorales, se informa del porcentaje de egresados que han accedido a contratos laborales en los sectores de universidad, consultaría, ingenierías y sector eléctrico. Los resultados avalan la empleabilidad de la totalidad de los egresados de este programa de doctorado.

Se actualiza la información de los servicios de orientación para la inserción laboral de las 4 universidades participantes.

#### 8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se suministran indicadores de los últimos años de las universidades. El sistema de calidad incluye el seguimiento de los egresados. La información es correcta.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Página 3 de 3

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO   | 28/07/2026 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmABWEFP6Q5FD4565LL63DM5AEB | PÁG. 3/3   |

